



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jorge Mario Martínez Ortiz
Demandado: Eligem SAS
Radicación: 25269310300120220015900

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por la empresa ELIGEM SAS Nit. 9007560151 a favor de JORGE MARIO MARTÍNEZ ORTIZ.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se encuentra constituido a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000156623 a favor de JORGE MARIO MARTÍNEZ ORTIZ, por valor SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$760.142,00), por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 409000000156623, a favor de JORGE MARIO MARTÍNEZ ORTIZ, por valor de \$760.142,00.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a JORGE MARIO MARTÍNEZ ORTIZ.

TERCERO. ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO. Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.114 hoy catorce (14) de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f34b47f837c721fd9291dbe4c546e4420a77287945ccf1267489027a5b4fe4**

Documento generado en 13/10/2022 08:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>